UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 843 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 30 OCT. 2017

Visto, el informe N° 194-2017-OGISG-UNSCH, sobre cronograma de reprogramación de avance de obra por ampliación de plazo N° 3 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 715-2017-UNSCH-R de fecha 18 de setiembre de 2017, se aprobó la ampliación de plazo N° 3 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", para la adquisición de equipos de laboratorio por el término de sesenta (60) días calendario al contratista Buenos Aires, desde el 28 de agosto al 26 de octubre de 2017;

Que, mediante carta N° 94-2017-Consorcio Consultores Ayacucho/SUP/UNSCH, de fecha 17 de octubre de 2017, el Supervisor de la obra antes señalada, a mérito de la ampliación N° 3 aprobada por Resolución Rectoral N° 715-2017-UNSCH-R, presentó el cronograma reprogramado de avance de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por lo que el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, mediante Informe N° 194-2017-OGISG-UNSCH, ha solicitado la emisión de la resolución correspondiente de aprobación del cronograma reprogramado de la mencionado obra;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Cronograma Reprogramado de Avance de Obra por Ampliación de Plazo N° 3, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración e Inversiones y Servicios Generales adopten las acciones necesarias orientadas para implementar las acciones derivadas de la presente resolución, referidas a la ejecución y culminación del contrato.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 843 -2017-UNSCH-R

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Consorcio Buenos Aires
Archivo.
CAZP/